



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiuno de marzo de dos mil veintitrés.

PROCESO DIVISORIO RAD. 2019-0753

Solicita el apoderado de la parte demandante que se “(...) *corra traslado del despacho comisorio realizado por el Juzgado 29 de Pequeñas Causas (...)*”; no obstante, se le precisa que ha de estarse a lo ya resuelto por este Despacho en auto del 06 de mayo de 2022, mediante el cual se dispuso la devolución inmediata del **Despacho Comisorio No. 041 – 2021** de fecha 10 de septiembre de 2021, con destino al **Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá**, lo cual ya se efectuó por parte de la Secretaría de este Juzgado, según da cuenta la comunicación que se remitió a dicho Estrado el 08 de septiembre de 2022.

En lo que hace al pedimento por ese extremo elevado en comunicación que radicó en el correo de este Juzgado el 12 de diciembre de 2022, relativo a que se expida certificación, la misma debe procurarse ante la Secretaría del Juzgado y, por tanto, el peticionario deberá acercarse a esa área y adelantar el procedimiento establecido para la obtención de dicha certificación.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORBEDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 028 hoy 22 DE MARZO DE 2023

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario